

## G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

## Resolución

Número:			

Referencia: EX-2021-26552055-GDEBA-OPNYAMDCGP - Ileana WILLIG - Reintegro por Guardería

VISTO el EX-2021-26552055-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual la agente lleana WILLIG, solicita el pago de la bonificación de Reintegro por Guardería por su hija Alexia GONZALEZ WILLIG, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3099/88 y sus modificatorios, se establece para el personal comprendido en la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96, una bonificación de Reintegro por Guardería, por cada hijo menor de cuatro (4) años que, por falta de cupo o inexistencia, no pueda concurrir a Guardería Oficial y deba ser enviado a Guardería Privada;

Que el presente caso encuadra en las normas que otorgan dicho beneficio, toda vez que la agente presta servicios en el Instituto de Máxima Seguridad Almafuerte, donde no existe Guardería Oficial;

Que de la constancia glosada como orden 5, surge que el nacimiento de su hija se produjo el día 2 de julio de 2019;

Que en concordancia con los términos del Decreto N° 1257/02, procede otorgar el reintegro solicitado a partir del día 14 de octubre de 2021 y hasta el 2 de julio de 2023;

Que surge el gasto y la imputación presupuestaria para atender dicha erogación; Por ello,

## EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la bonificación de Reintegro por Guardería, a la agente que se indica a partir del día 14 de octubre de 2021 y hasta el 2 de julio de 2023, por su hija Alexia GONZALEZ WILLIG, de conformidad con los términos del Decreto Nº 3099/88 y sus modificatorios:

Ileana WILLIG (DNI. Nº 32.792.153, Clase 1987, Legajo Nº 894.450), quien revista en la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección Provincial de Institutos Penales, Dirección de Institutos Penales, Instituto de Máxima Seguridad Almafuerte, como Personal de Planta Temporaria Transitorio (Mensualizado), en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Asistente de Minoridad Inicial, con una remuneración equivalente a la Categoría 05 de la escala salarial vigente, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; en concordancia con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202, PRG 016, ACT 004, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 3, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.